

RESOLUCION No 171 DE 2025

(Mayo 7 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LE OTORGA UN ESTÍMULO ECONÓMICO A UN CLUB DEPORTIVO"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS— IDER, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y en el Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 1o del Acto Legislativo No. 02 de 2000, establece que: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas

Que en virtud de la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento (...)", se dispuso en el artículo 3o que: "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...) 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las Federaciones Deportivas y otras autoridades competentes, velando por el desarrollo, de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

Que el artículo 16 ibidem, define las formas como se desarrolla el deporte, entre las cuales, precisa las siguientes: "Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes. (...) Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico- técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos. (...)"

Que mediante Decreto 535 de mayo 31 de 1995, fue reorganizado el Instituto de Deportes y Recreación de Cartagena de Indias, excluyendo de su estructura la división de cultura y precisando el marco de sus acciones al fomento del Deporte, Recreación, Aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que dentro del citado Decreto se señalan entre las funciones de IDER, las de programar la distribución de los recursos en los planes y programas determinados en el Plan de Desarrollo Y Plan de Acción del Deporte y Recreación Distrital, desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte, Recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física del Distrito.

Que mediante Acuerdo No 139 de fecha mayo 19 de 2024, que adoptó el plan de Desarrollo Cartagena Ciudad de Derechos, quedó establecido el proyecto FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE APOYOS Y/O ESTÍMULOS A DEPORTISTAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN CARTAGENA DE INDIAS, el cual se encuentra dentro del programa FOMENTO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO



Que el citado programa tiene como objetivo, apoyar y promover el deporte de alto rendimiento con el objetivo de preparar a los deportistas y mejorar sus condiciones para un posicionamiento destacado a nivel regional, nacional o internacional, cuestión que esta que se logrará mediante incentivos y estímulos que faciliten la obtención de los logros deseados. Esto incluye facilitar la participación de deportistas en eventos nacionales e internacionales, como es el caso del club que a través de este acto se apoya.

Que, a pesar de los avances logrados en el sistema deportivo, es crucial reconocer que las organizaciones deportivas enfrentan desafíos significativos en su fortalecimiento organizacional debido a sus condiciones históricas de origen. Muchas de estas organizaciones se han establecido sobre la base del voluntariado y operan en condiciones administrativas precarias, enfrentando incertidumbre financiera, entre otros obstáculos. Esto ha resultado en un desarrollo organizacional intermitente y ha limitado la capacidad de tecnificación y crecimiento.

El caso del distrito de Cartagena de Indias no es excepción. A pesar de contar con un número considerable de clubes (609) y ligas (41), solo el 40% de los clubes están activos y cumplen con todos los requisitos operativos necesarios. Además, carecen de estrategias claras para asegurar su funcionamiento más allá del pago de los deportistas y el apoyo estatal. Así mismo, a pesar de haberse propuesto un apoyo para 400 organismos la vigencia anterior, al cierre del 2023 solo se logró apoyar a 283.

Que, por lo anterior, el fortalecimiento y la articulación del Sistema Deportivo Distrital en Cartagena son imperativos para asegurar un desarrollo efectivo y transparente de las actividades deportivas. Es crucial que las organizaciones deportivas, junto con deportistas, entrenadores y representantes, se sientan plenamente identificados y completamente informados sobre cómo el gobierno distrital asigna recursos para apoyar sus actividades. Esta transparencia no solo generará confianza, sino que también permitirá la planificación estratégica y la ejecución de acciones que fortalezcan de manera significativa el desarrollo deportivo local.

Que el representante legal del Club denominado **CLUB DEPORTIVO SANTA ANA ISLA BARU F.C**, con reconocimiento deportivo otorgado mediante Resolución No 293 de septiembre 09 de 2024, solicitó apoyo y/o estímulo económico para realizar el FESTIVAL DE FUTBOL COPA INTEGRACION COMUNITARIA BARRIAL-2025.

Que, la división de Fomento Deportivo, manifiesta que, por enmarcarse la solicitud dentro de los programas y proyectos del citado plan de desarrollo, sumado al hecho de que, el fomento deportivo hace parte integrante de la naturaleza jurídica de la entidad, conceptúa de manera favorable, la autorización de un estímulo económico en favor del citado club deportivo por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).

Que, para respaldar el pago del estímulo a deportistas y estamentos deportivos, el área de presupuesto de la Entidad, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No 100 del 07 de mayo de 2025, por valor de CIENTO CIENCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 150.000.000).

Que, en mérito de expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ENTREGAR un estímulo económico al CLUB DEPORTIVO SANTA ANA ISLA BARU F.C, el cual tiene por objeto fomentar y practicar la disciplina deportiva del Fútbol.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pje de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO



ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, PAGAR, un estímulo económico, consistente en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), al CLUB DEPORTIVO SANTA ANA ISLA BARU F.C, pago que se hará por conducto de su representante legal GABRIEL MARTINEZ BARRIOS, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 73198326, el cual tiene por objeto fomentar, patrocinar criterios de inclusión de la citada disciplina deportiva.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 76, 77 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación,

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ.
Director – IDER

Vo.Bo. ALBERTO JOSE ZAPATEIRO HERRERA – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. GIOVANI CARRASQUILLA – Director de Fomento Deportivo y Recreativo

Vo.Bo. Gustavo González Tarrá – Jefe Oficina de Deportes

Proyectó: RAFAEL GELIZ LLOREDA - Asesor Externo OAJ



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.20 #19A-252



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 660 2221

WWW.IDER.GOV.CO

